Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 1081 .-

POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N°S 02/2016 Y 35/2017, SUPCRIPTOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS CON LAS FIRMAS SANTIAGO S.A. E INMOBILIARIA CENTRAL S.A.

Asunción, 30 de setiembre de 2019

VISTO: La Nota DSG N° 55/19 de fecha 18 de julio de 2019 del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita RENOVACIÓN de los Contratos de Locación N°s 02/2016 y 35/2017, suscriptos por la DNA con las firmas SANTIAGO S.A. e INMOBILIARIA CENTRAL S.A., respectivamente, en el marco de la adjudicación de Procesos de Locación de Inmuebles Determinados, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Resolución DNCP N° 1.494/18 y el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa en su **Artículo 46°** *"REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente"*, y en su **Artículo 47°** *"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.

Que la Resolución DNCP N° 1.494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/20112", expresa en su **Artículo 8°:** *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución..."*.

Que por Resolución DNA N° 773 de fecha 30 de diciembre de 2015, se adjudicó el llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS "ALQUILERES VARIOS" – ID N° 301.107, suscribiéndose el Contrato de Locación N° 02/2016 de fecha 02 de marzo de 2016, con la firma SANTIAGO S.A., para el alquiler del local destinado a ESPACIO FÍSICO PARA GUARDA DE VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y BASE OPERATIVA DEL COIA. Que por Resolución DNA N° 706 de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó la renovación del citado Contrato de Locación N° 02/2016, suscribiéndose la primera Renovación de fecha 5 de marzo de 2018. La presente corresponde a la segunda renovación por el mismo periodo de 24 meses de contrato.

Que por Resolución DNA N° 461/17 de fecha 22 de agosto de 2017, se adjudicó el llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 1/17 – ID N° 332.475, suscribiéndose el Contrato de Locación N° 35/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017, con la firma INMOBILIARIA CENTRAL S.A., para el alquiler del local destinado a OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DNA. La presente corresponde a la primera renovación por el mismo periodo de 24 meses de contrato.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UCC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que, el Departamento de Servicios Generales a través de su Nota N° 55/2019, indica que solicita la renovación de los Contratos de Locación N°s 02/2016 y 35/2017, suscriptos por la DNA con las firmas SANTIAGO S.A. e INMOBILIARIA CENTRAL S.A., respectivamente, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actividades de las dependencias es necesario contar con espacios físicos adecuados tal como los lugares que actualmente se encuentran siendo ocupados y considerando que los mismos reúnen las características necesarias para garantizar la seguridad y comodidad de los funcionarios como del público en general que acude ante dichas dependencias, así como para el resguardo de los bienes y equipos que son indispensables para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución, resultando necesario recurrir a las normativas legales vigentes para la renovación de los citados contratos de locación.

Que, en relación al Contrato N° 02/2016 de fecha 02 de marzo de 2016, por nota de fecha 30 de julio de 2019, la firma SANTIAGO S.A. manifestó su conformidad para la renovación del contrato N° 02/16, por el mismo monto mensual, acordado en la primera renovación, en **GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES (G. 38.000.000.-)**, IVA Incluido, totalizando la suma de **GUARANÍES NOVECIENTOS DOCE MILLONES (G. 912.000.000.-)**, IVA Incluido, por el plazo de 24 meses de contrato *(desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2021)*. Corresponde a espacio físico para guarda de vehículos y embarcaciones, resulta necesario a los efectos de la conservación de los vehículos, embarcaciones, así como, la utilización del predio como base operativa de la Coordinación Operativa de Investigación Aduanera. La misma cuenta con un Galpón Principal de 25m x 40m x 15m de altura con 1.000m2 de superficie, piso y columnas de cemento con cuatro niveles de cunas p/ embarcaciones en guardería. Bahía cerrada (laguna propia con salida al Río Paraguay), para amarres de las embarcaciones patrulla, para todo tipo de servicios y asistencias, así como, con muelle tipo espigón de piedras sobre el Río Paraguay y muelle flotante dentro de la laguna para embarque/desembarque. Asimismo, cuenta con estacionamiento al aire libre con piso de cemento utilizable para taller de embarcaciones, estacionamiento de rodados con entrada principal vehicular, preparado para el ingreso de camiones de gran porte y maquinaria pesada. Otros componentes de la infraestructura, como ser talleres de reparaciones de lanchas de aluminio y fibra de vidrio. Finalmente, cuenta con un galpón taller de 22m x 30m x 12m de altura con 650m2 de superficie, con dos depósitos cerrados, baño y salida vehicular, utilizadas también como oficinas.

Que, en relación al Contrato N° 35/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017, por nota de fecha 18 de setiembre de 2019, la firma INMOBILIARIA CENTRAL S.A. manifestó su conformidad para la renovación, por el monto mensual incluido expensas de **GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (G. 29.767.500.-)**, IVA Incluido, totalizando la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (G. 357.210.000.-)**, IVA Incluido, por el plazo de 12 meses de contrato *(desde el 01 de octubre de 2019 al 30 de setiembre 2020)*. Con el ajuste del canon mensual en el orden del cinco por ciento (+5%), con relación a los montos mensuales para el periodo 2018-2019, el cual se considera razonable en razón a las prestaciones del local que se adecuan a las necesidades de las dependencias, al plazo de renovación de 12 meses y que no resulta superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente, conforme lo dispone el citado Art. 46° de la Ley 2051/03. Corresponde al alquiler del piso 3° y 4° del Edificio Patria, para uso de dependencias administrativas como las "Direcciones de Relaciones Internacionales y de Planificación y Desarrollo Institucional de la DNA".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 84 de fecha 18 de setiembre de 2019.

LIC. ROGELIO CÁCERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UCC
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2317 de fecha 24 de setiembre de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° **RENOVAR** el Contrato de Locación N° 02/2016, suscripto por la DNA con la firma **SANTIAGO S.A.**, con RUC N° 80012766-8, en el marco de la adjudicación del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS "ALQUILERES VARIOS" – ID N° 301.107, por la suma mensual de **GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES (G. 38.000.000.-)**, IVA Incluido, totalizando la suma de **GUARANÍES NOVECIENTOS DOCE MILLONES (G. 912.000.000.-)**, por el plazo de 24 meses, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Art. 2° **RENOVAR** el Contrato de Locación N° 35/2017, suscripto por la DNA con la firma **INMOBILIARIA CENTRAL S.A.**, con RUC N° 80003135-0, en el marco de la adjudicación del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 1/17 – ID N° 332.475, por la suma mensual, incluido expensas, de **GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (G. 29.767.500.-)**, IVA Incluido, totalizando la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (G. 357.210.000.-)**, por el plazo de 12 meses, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 al 2020.

Art. 3° La ejecución de los contratos de renovación en los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 quedara sujeta al presupuesto disponible en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres Varios", supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4° Autorizar al Director de Administración y Finanzas de la Institución, a suscribir los respectivos CONTRATOS, en los términos de la presente Resolución.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UGC
D.A.F. - D.N.A.